

RESOLUCION No. **034-2017**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 04 de 2017 que tiene por objeto contratar *el servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital y de los que es legalmente responsable, el cual incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos*".

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 del 22 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que Canal Capital, es una sociedad pública, organizada como Empresa industrial y Comercial del Estado, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. Como sociedad pública tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 004 de 2016, la entidad tiene como objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus estatutos sociales

Que las Entidades Públicas deben garantizar de manera permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia de las personas, bienes patrimoniales de la entidad y bienes que estén bajo su responsabilidad, por lo cual, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad permanente, fija y móvil, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida de las personas y los bienes tanto muebles o inmuebles, de propiedad o a cargo de Canal Capital o de los que fuere responsable en virtud de la disposición legal, contractual o convencional.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría: dispone dar la apertura al proceso de convocatoria pública después de haber transcurrido mínimo tres (3) días hábiles de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 14 de Marzo de 2017 se publicaron en la página web del Canal y en el portal SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 16 de Marzo de 2017, publicándose finalmente la respuesta a dichas observaciones del día 22 de Marzo de 2017,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura Convocatoria Pública No. 04 de 2017 cuyo objeto "Contratar *El servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital y de los que es legalmente responsable, el cual incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos*"

034-2017

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Convocatoria Pública	14 de marzo de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones	14 de marzo de 2017 al 16 de marzo de 2017
Respuesta a las observaciones	22 de marzo de 2017.
Publicación del Pliego de condiciones definitivo	22 de marzo de 2017
Plazo Límite para entrega de propuestas	27 de marzo de 2017 a las 3:00 p.m.
Evaluación de ofertas	27 de marzo de 2017 al 28 de marzo de 2017.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	29 de marzo de 2017.
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 29 al 31 de marzo de 2016
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	3 de Abril de 2017
Adjudicación del contrato	4 de Abril de 2017
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

NOTA1: Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 22 MAR. 2017


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Área Jurídica *arc*
Revisó: Yonís Ernesto Peña Bernal – Asesor Secretaría General. *up*